



RESOLUCIÓN No. 041 DE 2022

(MAYO 23)

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 040 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012, 1551 de 2012, Acuerdos Municipales 09 de 2018 y 05 de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, los Decretos Legislativos 417 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el Acuerdo Municipal No.09 de 2018, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador desde la Identidad Local”, el cual establece dentro de su eje estratégico Planificación Turística y línea programática 8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y la 1. Estrategia de mercado para realizar eventos en el municipio.

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, institucionalizó el *“Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”* en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo tercero estipula designa como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución 040 DE 2022, *“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES EN LA VIGENCIA 2022”*, la cual estableció los parámetros de realización de este certamen.

Que en aras de lograr mayor participación del sector gastronómico en el festival de amasijos y dulces BUSONGOTE, se hace necesario modificar el cronograma establecido en precitada resolución, a efectos de materializar los objetivos que persigue la realización del mismo generando el mayor impacto posible en el Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo cuarto de la resolución 040 de 2022 el cual quedará así:



ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

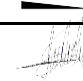


FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripción	Apertura Convocatoria	16 de mayo	No aplica
	Cierre de recepción de inscripciones	27 de mayo	1:00 pm
Revisión Documental	Reunión de revisión documental	28 - 30 de mayo	No aplica
	Expedición Acta de Habilitados	31 de mayo	No aplica
Visita de campo	Visita a los seleccionados en pro de verificar producción y calidad.	2 de junio	Durante el día
Subsanación documentos	Recepción de documentos para subsanación.	6 de junio	1:00 pm
Retroalimentación	Reunión de retroalimentación visita de campo (Disponer de 3 horas desde las 8 am hasta las 11 am para dicha reunión)	7 de junio	8:00 am a 11:00 am
Inducción	Socialización del reglamento interno del evento	8 de junio	A convenir
Final	Realización del BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES	Del 11 al 12 de junio	No aplica

ARTÍCULO 2º: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	John Fredy Garavito		Coordinador de eventos IMCTC
Revisó:	Myriam Bello Sastre		Coordinadora de Turismo - IMCTC
Revisó y Aprobó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			